



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

Y LA

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

N°03-2021CN

Entre los suscritos a saber: Procurador de la Administración, **Rigoberto González Montenegro**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 7-84-424, su condición de Procurador y Representante Legal de la Procuraduría de la Administración, y que en lo sucesivo se denominará **LA PROCURADURÍA**, por una parte y por la otra, el Doctor **Juan Bosco Bernal**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad N° 2-59-346, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, que en lo sucesivo se denominará **LA UDELAS**, y que de manera conjunta se denominarán "**LAS PARTES**", declaran su voluntad de celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I. Declara **LA UDELAS** que:

1. Es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante Ley N° 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 2019, dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país;
2. Como institución académica de nivel superior, imparte carreras para influir en otras áreas según las Facultades, para contribuir al mejoramiento y desarrollo de la sociedad panameña mediante la preparación de profesionales con alta calidad académica y humana;

II. Declara **LA PROCURADURÍA** que:

1. Es una institución del Estado Panameño que tiene como misión promover la organización de programas de fortalecimiento y mejora de la gestión pública.
2. A través de su Centro de Capacitación, orienta, capacita y organiza jornadas de sensibilización y acciones relativas a la mejora de la gestión pública, dirigidas al fortalecimiento del servicio que se ofrece a la comunidad.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

1. Es necesario dotar al recurso humano que presta servicios al Estado de las herramientas que les permitan enfrentar los retos de la modernización de la Administración Pública.



2. Consideran oportuno unir esfuerzos en favor del fortalecimiento de la Administración Pública.
3. Que ambas “LAS PARTES” suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el 10 de septiembre de 2015, por un período de cinco (5) años, el cual venció el 10 de septiembre de 2020.
4. Que “LAS PARTES” comparten objetivos y responsabilidades comunes y reconocen la importancia de desarrollar conjuntamente actividades de formación, capacitación o actividades educativas, que fortalezcan los programas y desarrollo de actividades de investigación, docencia y extensión que ambas entidades llevan adelante y que contribuyan al mejoramiento de la calidad y excelencia educativa.
5. Por lo anterior y considerando que las relaciones entre “LAS PARTES” han sido sumamente satisfactorias, no solo por permitirnos el uso de sus instalaciones para conferencias y cursos a través de los años, sino también por la colaboración de sus docentes como facilitadores de nuestras actividades académicas, se considera necesario renovar los mecanismos de cooperación entre **LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN** y **LA UDELAS**, con el ánimo de poder realizar actividades en el marco de la Cooperación Interinstitucional.
6. Qué es necesario suscribir un nuevo convenio entre **LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN** y **LA UDELAS** por un periodo de 5 años.
7. En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES” convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación de acuerdo a lo siguiente:

CLÁUSULAS

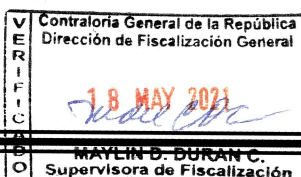
PRIMERA: OBJETO.

El presente **CONVENIO MARCO** tiene como objeto aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de “LAS PARTES”, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria.

SEGUNDA: ALCANCE.

Para el cumplimiento del convenio “LAS PARTES” acuerdan desarrollar las siguientes actividades académicas:

1. Desarrollar cursos de posgrado, programas de educación continua y cursos de actualización o de profundización, diplomados, congresos, seminarios, talleres, conferencias y eventos temáticos, entre otros.
2. Estructurar y desarrollar actividades de investigación conjunta en áreas de interés común.



3. Programar conjuntamente los cursos y seminarios en áreas de interés común.
4. Ejecutar actividades de desarrollo institucional.
5. La Universidad, por su parte podrá, avalar, acreditar y reconocer la programación curricular establecida entre "LAS PARTES" y las acciones de capacitación que cumplan con los requisitos que exige la normativa de LA UDELAS.
6. Facilitar el acceso de los participantes y/o estudiantes matriculados a las bibliotecas institucionales para el desarrollo de investigaciones en las asignaciones encomendadas por los docentes y/o tutores.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

LA PROCURADURÍA Y LA UDELAS, facilitarán el uso de sus instalaciones, recursos humanos y cualquier otro recurso que sea necesario de acuerdo con sus posibilidades y normas, para el desarrollo eficiente de las acciones de capacitación identificadas en el presente convenio.

CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Los programas de cooperación que las partes identifiquen en atención al presente convenio serán reconocidos y acordados mediante **Acuerdos Específicos** elaborados de común acuerdo entre "LAS PARTES", en los que se incluirá el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de "LAS PARTES", debiendo especificar, en caso de que se asuman, las obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, así como el plazo de ejecución de la acción concertada, entre otras.

QUINTA: UNIDADES DE ENLACE.

A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del convenio, "LAS PARTES" se comprometen a nombrar cada una su unidad de enlace, las cuales facilitarán la coordinación y ejecución del mismo. Estas unidades de enlace son:

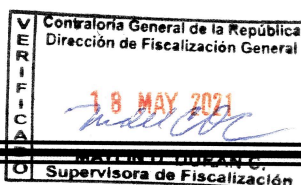
Por parte de **LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Licenciada Ingrid Miroslava Chang
Directora del Centro de Capacitación e Investigación, Dra. Alma Montenegro de Fletcher
Teléfono 500-8518
Correo electrónico: ichang@procuraduria-admon.gob.pa

Por parte de **LA UDELAS:**

Magister Arturo Rivera
Decano de Posgrado
Tel: 501-1030
Correo electrónico: arturo.rivera@udelas.ac.pa

SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.



Toda diferencia o discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA O DE SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS**, se resolverá por la vía de la negociación directa y la buena fe, atendiendo al espíritu de la cooperación solidaria que ha animado a "LAS PARTES" a suscribir el presente Convenio.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

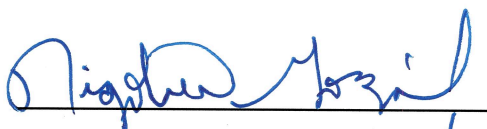
El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** entrará en vigor a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables, por la voluntad de "LAS PARTES", quienes, de común acuerdo, podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo anticipadamente, dando aviso a la contraparte con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La finalización de este **CONVENIO** no impedirá que las actividades iniciadas en el término del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Toda modificación y/o prórroga de este **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** o de sus Acuerdos Específicos, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 48 de la Ley N° 32 de 1984 y la Circular N° 61-LEG-F.J.P.R.E.V. del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo cual, se firma este **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Por la **Procuraduría de la Administración**

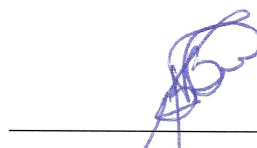
Por **LA UDELAS**



RIGOBERTO GONZÁLEZ

MONTENEGRO

Procurador de la Administración



JUAN BOSCO BERNAL

Rector



REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

30/03/22

